



CUT: 97143-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1333-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 06 de julio de 2025

VISTO:

CUT	97143-2025	Fecha	12 de mayo de 2025
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LOS SITANES			
Representado por:			Documento
FLORES CORDOVA, JOSE GLUBER			DNI 42140511
Informe Formalización			Fecha
0083-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM			15 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0083-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque LOS SITANES, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 635455.00000mE y 9424499.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 67596.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LOS SITANES", conformado por 12 usuarios y 12 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LOS SITANES			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Área servicio

LOS SITANES					6.000(ha)	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura			
		Prov.	Morropón			
		Dist.	Yamango			
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla			
		ALA	Alto Piura			
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:635455.00, N:9424499.00				
Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada YAMANGO				
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:635772.00 N:9424528.00				
Volumen otorgado anual (m³)		67596.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)						
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	704.0	
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
5461.0	6870.0	7957.0	12347.0	19372.0	14885.0	

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LOS SITANES y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA